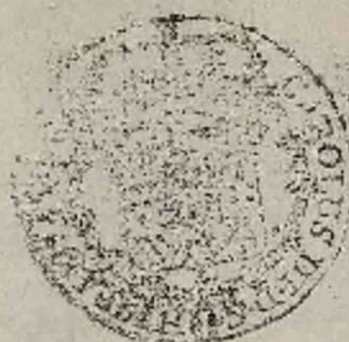




Trinte maravedia.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

Valga para el Reinado de S. M. el R. D. Carlos quinto

M. Alzate Sr.

Domingo Marx, Alzate Natural y Vecino de esta villa pu
esto a la Disposicion de V.S. con la mayor umilicad y Res
peto Dice: Bien notorio es a servicio d suplicante y asistido
de yndiviso musico la plaza de segunda trampa con los
agregados de claxin, de claxinete, de flauta, de flautny
timbales el considerable tiempo de diez y ocho años y es me
radose en el buen cumplimiento de sus respectivas obligaciones
y exageandose la buena censura de su Maestro y el q. e
V.S. se aya dado por bien servida, y abiendo dho suplicante
tenido el contratiempo de fortosa y casi ympensada au
sencia q. motivo la colocacion de otro musico en la Refe
da su plaza oy q. ya cesaron los ynfortunios q. motivo
xon su ausencia Reconocido. Al favor y justificacion q.
siempre a devido a V.S. con fiado en su piedad y obsequio
de necesidad en tiempo q. se alla el suplicante con onzo
so matrimonio con mas agilidad y avilidad musica y con
menores proporciones de yntereses con q. alimentarse y a su
familia lo pone todo en la alta consideracion de V.S. y
suplica Rendicamte se digne V.S. socorrerle con ocuparle
en el servicio de dha capilla musica y plaza q. aya lugar
cuyo favor espera de la ymnata piedad de V.S. por cuya pro
peridad y acierto pide dho suplicante a Dios yncensante
mente

Cara. y Enero das de ochenta y Nueve
B. L. M. De V.S. Domingo Marx, Alzate

